RESOLUCIÓN No 718
(24 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. P-LP-MAR-002-2026"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÌ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con el Articulo* ***2.2.1.1.2.1.5*** *del Decreto 1082 de 2015 y;*

CONSIDERANDO:

Que el Municipio está interesado en contratar la ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".***

Que el municipio seleccionara al contratista mediante la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA - CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA artículos del ***2.2.1.2.1.1.1.*** *al* ***2.2.1.2.1.1.2*** *del Decreto 1082 de 2015.*

Que la Oficina Asesora de Planeación elaboró los estudios previos de la presente contratación de conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo ***2.2.1.1.2.1.1*** *del Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen parte del mismo.*

Que el Municipio se encuentra autorizado para adelantar el proceso correspondiente a esta LICITACIÓN PÚBLICA.

Que es deber de la Alcaldía Municipal velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para el proceso selección, identificado así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	***FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***	***VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***
20261027001	*27/10/2026*	*$3.800.000.000*

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

Que cumplida con todas las etapas previas necesarias se realizará la apertura para desarrollar el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 para la escogencia del contratista.

*Que previamente se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones, Aviso de convocatoria pública, sus anexos y los estudios y documentos previos en la dirección electrónica www.contratos.gov.co administrada por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co para el cumplimiento de la publicación respectiva de que tratan los artículos **2.2.1.1.1.7.1** - **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015.*

Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria, No se presentaron observaciones al precitado proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección No se limitará a MiPymes, toda vez que:

1. *El valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a ($454.795.343,75), es decir el presupuesto corresponde a $3.620.104.353,00 incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará en su totalidad.*

2. *El presente proceso contractual no es susceptible de ser limitado a MiPyme.*

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No P-LP-MAR-002-2026,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".*

***ARTICULO SEGUNDO:** La modalidad de selección que corresponde a este proceso es la **LICITACIÓN PÚBLICA**.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

El numeral 1 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 reza:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *……*
>
> *1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*

En el caso que nos ocupa el Municipio de Ariguanì- Magdalena, se propone adelantar la escogencia de un contratista para obtener el ***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA****.*

En atención a lo anterior, para contratar el servicio requerido, es procedente la utilización de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, toda vez que es la regla general que está establecida en el estatuto general de contratación pública y asi mismo porque la cuantía sobrepasa el topo de menor cuantía de la entidad.

PROCEDIMIENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la adquisición de los bienes de la presente contratación, el Municipio de Ariguanì- Magdalena, y en particular para determinar el valor final de la oferta económica de los proponentes, se hará mediante las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: *Desígnese a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Ariguanì- Magdalena, para el seguimiento y control del presente proceso.*

ARTÍCULO CUARTO*: El lugar donde se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones es en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Ariguanì- Magdalena, ubicada en la* ***Calle 4 No 5-102*** *– Palacio Municipal –, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08.00 A.m. hasta las 12.00 M y de las 02.00 P.m. a 06.00 P.M).*

ARTÍCULO QUINTO: *Se convoca a las veedurías ciudadanas para el presente proceso de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Ley 1474 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 para que de conformidad con la Ley desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.*

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

***ARTICULO SEXTO**: Los recursos destinados por el Municipio para financiar el Proceso de Contratación denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** se encuentra contemplados en el Presupuesto General de Gastos del Municipios de Ariguanì- Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2026, todo según valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.620.104.353,00)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, que lo soportan, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.*

***ARTÍCULO SÈPTIMO**:. Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de conformidad con cada componente así:*

*Técnico: **ANGEL DAVID RODRIGUEZ PUELLO** - Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces*
*Financiero: **LUIS EDUARDO GAMARRA GARCIA**– Secretario de Hacienda y el Tesoro Municipal o quien haga sus veces.*
*Jurídico: **YAJAIRA OSORIO TORRES** – Asesora Jurídica Externa en Contratación o a quien se delegue.*

***ARTÍCULO OCTAVO**: el proceso contractual de selección de **LICITACION PÙBLICA** se desarrollara de conformidad con el siguiente cronograma.*

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	www.contratos.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	26 de Noviembre de 2026, a las 11:00 a.m.	Se realizará a través de un medio electrónico. El link: https://meet.google.com/tru-goyn-zcu?authuser=2

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	*Hasta el 02 de Diciembre de 2026*	*Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.*	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	*03 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	*03 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Fecha de cierre	*Hasta el 11 de Diciembre de 2026, 9:00 a.m.*	*Calle 4 No 5-102- Palacio Municipal en Ariguaní- Magdalena oficina jurídica y de contratación*	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	*11 de Diciembre de 2026, a las 9:15 a.m.*	*Se realizará a través de un medio electrónico. El link: https://meet.google.com/fxp-dytm-gpq?authuser=2*	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	*15 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	*Hasta el 22 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	*23 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	*24 de Diciembre de 2026, a las 10:00 a.m.*	*Se realizará a través de un medio electrónico. El link de acceso será remitido a través de aviso publicado en el secop i, antes de la ocurrencia de la diligencia*	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	*24 de Diciembre de 2026*	*www.contratos.gov.co*	
Firma del Contrato	*Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato*	*www.contratos.gov.co*	

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	*Dentro de los tres (3) días siguientes de la firma del contrato*	*Calle 4 No 5-102- Palacio Municipal en Ariguanì- Magdalena*	
Aprobación de garantías	*Dentro de los tres (3) días siguientes de la presentación de la garantía*	*www.contratos.gov.co*	

***ARTICULO NOVENO**: Publíquese la presente resolución en la página Web del municipio y en el portal www.contratos.gov.co. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.*

Dada a los Veinticuatro (24) días del Mes de Noviembre de Dos Mil Veintiséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA PAOLA ÁLVAREZ PUERTA.
Alcaldesa Municipal.
Ariguaní – Magdalena

Control de documentos	***NOMBRE***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	*Yajaira Osorio Torres*	*Contratista asesora jurídica externa en contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co